

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE ABRIL DE 1947

NUMERO 10.271

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 64 de 7 de Abril de 1947, por el cual se designa un personal.

Decreto No. 65 de 9 de Abril de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

*Ramo Marina Mercante*

Resuelto No. 1224 de 10 de Abril de 1947, por el cual se concede un permiso especial.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

*Sección de Comercio e Industrias y Agricultura*

Resuelto No. 2539 de 30 de Enero de 1947, por el cual se adiciona un Resuelto.

Solicitudes, renovaciones, cambio de nombres y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DESIGNASE UN PERSONAL

#### DECRETO NUMERO 64

(DE 7 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se designa el personal directivo de Banco Provincial de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 11 del 5 de marzo de 1947 se designa el personal directivo del Banco Provincial de Chiriquí, así:

#### *Gerencia*

Gerente, Honorio C. Méndez.

#### *Miembros de la Junta Directiva*

#### *Principales*

Ramón González Revilla.

Tomás Arias Q.

Oscar Osorio.

Servio Tulio Tribaldos.

Artículo 2º Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el 1º de abril de 1947.

Artículo 3º Envíese este Decreto a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones para los fines legales consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 65

(DE 9 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-

bramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Raquel G. de Grilley, Inspector de 3ª Categoría de la Dirección de Vigilancia, en reemplazo de Daniel Pareja B., quien renunció el cargo.

Natalia Elena Monteverde, Estenógrafa de 1ª Categoría, en reemplazo de Raquel G. de Grilley, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: La señora de Grilley prestará servicios como secretaria de la Dirección de Vigilancia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

### CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

#### RESUELTO NUMERO 1224

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1224.—Panamá, abril 1º de 1947.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la solicitud que al respecto ha sido formulada.

#### RESUELVE:

Concédese permiso especial a la motonave de registro norteamericano denominada "Gaviota" de 12 toneladas brutas y 8 toneladas netas, bajo arriendo al Sr. "Rodolfo J. de la Guardia", para que por el término de un año contado a partir de la fecha del presente Resuelto, pueda navegar en aguas jurisdiccionales panameñas, y tocar los puertos no habilitados que visite en el ejercicio exclusivo de las actividades de pesca del Tiburón, dentro de las reglamentaciones establecidas por el Decreto Ejecutivo No. 449, de 17 de Diciembre de 1946, dictado por este Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ordénase a los Inspectores del Puerto, Jefes del Resguardo Nacional, la vigilancia de las activi-

# **GACETA OFICIAL** ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: TALLERES.  
Avenida Sur N.º 3. Tel. 2647 y 2196-B. Apartado Postal N.º 151. Imprenta Nacional—Avenida Sur N.º 2.

## **ADMINISTRACION**

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

### **SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses. En la República B/. 6.00.—Exterior B/. 7.50.  
Un año. En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

### **TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

dades de esta nave conforme a las disposiciones del Decreto mencionado y de las portuarias en vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL CHANIS JR.**

El Secretario del Ministerio.

*Francisco J. Fábrega.*

## **Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias**

### **ADICIONASE UN RESUELTO**

#### **RESUELTO NUMERO 2630**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2630.—Panamá, 30 de Enero de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que Felicie Eugenie Amelie Wanpouille, o Madame Bergaud, domiciliada en París, Francia, por medio de apoderados solicitó a este Ministerio el traspaso a su favor de unas marcas de fábrica de propiedad de la sociedad E. Daltroff y Cia, entre las cuales se encontraba la marca «French Cancan» (frasco), cuyo registro se hizo en esta República el 22 de Septiembre de 1938 bajo el número 3087; y

que este Despacho por Resuelto N.º 2594 de 31 de Diciembre de 1946 tomó nota del traspaso de las marcas en referencia, pero por error se omitió el traspaso de la marca de fábrica «French Cancan» (frasco) amparada con el Certificado N.º 3087 de 22 de Septiembre de 1938.

#### **RESUELVE:**

Adicionar el Resuelto N.º 2594 de 31 de Diciembre de 1946, en el sentido de hacer constar que la marca de fábrica «French Cancan» (frasco) cuyo registro se hizo en esta República el 22 de Septiembre de 1938 bajo el número 3087 ha sido traspasada a favor de Felicie Eugenie Amelie

Wanpouille, o Madame Bergaud, domiciliada en París, Francia.—Publíquese.

El Ministro.

**ANTONIO PINO R.**

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

## **SOLICITUDES**

### **SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Parfums Massenet, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

*Parfums  
Massenet*

una debajo de la otra, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir perfumes y aguas para el tocador (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde octubre 1.º de 1941 tanto en el comercio internacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca usualmente se ostenta imprimiéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N.º 420,554 de abril 16 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca «Mandalay» de la misma compañía, presentado en esta misma fecha.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*

*Carlos Icaza A.*

Cédula N.º 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

**SOLICITUD**  
de registro de marca  
de fábrica

Señor Ministro de  
Agricultura y Co-  
mercio:

Yo, Angel L. Casís, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal número 47-2431, en el ejercicio del poder que me ha conferido la sociedad denominada Destilería Seralles, Inc., domiciliada en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica "DON Q", que usa para amparar y distinguir ron en el comercio.

La marca consiste en un emblema "DON Q" compuesto del modo siguiente: las palabras "DON Q" en blanco, bordeadas de oro y sombreadas de negro, dentro de un emblema de fondo rojo, enmarcado por palmas en oro en ambos lados. En la parte inferior del emblema



"DON Q" aparece un emblema más pequeño mostrando un arado, un barril y dos palmas.

La marca impresa en etiquetas como las que se acompañan se aplica o adhiere a los productos o a sus envases y envolturas; y los dueños se reservan el derecho de usarla en formas, tamaños y colores variados, pero sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño el poder en referencia y los demás documentos exigidos por la ley.

Panamá, Marzo 25 de 1947.

Angel L. Casís.  
Céd. N° 47-2431

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Parfums Massenet, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda

**ALTESSE**  
de  
**MASSENET**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir perfumes (de la Clase 6 de los Estados Unidos —Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la petitionería aplicándola a sus productos desde octubre 8 de 1941

tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 396,132 de julio 30 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la petitionería se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Mandalay" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, marzo 22 de 1947.

Lombardi e Ienza.  
Carlos Ienza A.  
Cédula N° 47-1693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

**Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:**

Associated Products, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de su apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

*Cloud Silk*

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Maquillaje para la cara (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde septiembre 19 de 1944 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde septiembre de 1944 aproximadamente, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes y envases que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Dicha marca fué registrada en el país de origen por Associated Distributors, Inc., sociedad que luego cambió su nombre a Associated Products, Inc.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 416,228 de septiembre 4 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza,  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

**Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:**

The United States Time Corporation, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, con oficina en la ciudad de Water

bury, Estado de Connecticut, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

**SAGA**

según la etiqueta adjunta, independientemente del estilo, color y dimensiones de los caracteres que la componen.

La marca se usa para amparar y distinguir instrumentos de relojería de todas clases, relojes de todas clases y paratos para marcar, verificar y registrar la hora, comprendiendo: relojes de pulsera, de bolsillo y de pared, cronómetros, relojes registradores, máquinas de registrar el tiempo, fechadores del tiempo, máquinas de inscribir la hora, registradores del tiempo transcurrido, relojes registradores para guardianes, relojes registradores para guardianes determinando la hora de visita de cada estación, máquinas registradoras de cielo de tiempo y piezas de todos o parte de los artículos que proceden; se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde agosto 7 de 1945 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en la República de Haití N° 238—Reg. 9 de noviembre 21 de 1946, válido por 20 años a partir de su fecha; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria, con declaración jurada del Vicepresidente, se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Kelton" de la misma compañía, presentada el 21 de diciembre de 1946.

Panamá, abril 8 de 1947.

*Lombardi e Icaza,  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

**Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:**

M & M Ltda., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maryland, con oficina en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en dos letras emes minúsculas con el signo "&" en

tre ambas y apóstrofe y una "s" después de la última, según la etiqueta adjunta.

**m & m's**

La marca se usa para amparar y distinguir Confituras (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 3 de marzo de 1941 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por M & M Limited, sociedad colectiva de responsabilidad limitada del Estado de New Jersey, y cedida por ésta a la peticionaria en 1946.

La marca se aplica o fija los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 396.914 de agosto 11 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 28 de 1947.

*Lombardi e Icaza,*  
*Carlos Icaza A.,*  
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

White Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras "Mol" e "Iron" unidas por un guión, así:

**MOL-IRON**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación para el tratamiento de anemia causadas por deficiencia de hierro (de la Clase 5 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos en el

comercio nacional del país de origen desde el 1° de agosto de 1944, en el comercio internacional desde octubre 14 de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

No se reivindica la palabra "Iron" independientemente de la marca indicada en el ejemplar que se adhiere a esta solicitud.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 412.002 de febrero 13 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza,*  
*Carlos Icaza A.,*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Scott Paper Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, con oficina en la ciudad de Chester, Estado de Pennsylvania, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación.

La marca consiste en la palabra



dentro de un diseño de forma irregular de color azul. Específicamente se reivindica el color azul como distintivo de la marca, según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Papel de seda, de crespón, y absorbente (de la Clase 37 de los Estados Unidos—Papelería y útiles de escritorio), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria y en el de sus predecesores desde el año 1894 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhirién-

doles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Nº 292.857 de marzo 29 de 1932; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 22 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las letras distintivas

en el centro de un cuadrilátero, en cuyas esquinas aparece un diseño caprichoso con un escudo pequeño en el centro, y dentro de él las letras CD en las esquinas izquierda superior y derecha inferior y DC en la derecha superior e izquierda inferior. Arriba del cuadrilátero se encuentra la leyenda "RESERVADO PARA EL CUERPO DIPLOMATICO", en forma de arco, según la

RESERVADO PARA EL CUERPO DIPLOMATICO



etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "Artículos de Perfumería y Tocador en General", que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional desde antes de enero 1º de 1947 y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; c) declaración jurada de uno de los directores de la Compañía; d) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de registro de la marca Plumas de la misma compañía,

amparada con el Certificado 1135 de julio 7 de 1945.

Panamá, abril 1º de 1947.

*Carlos Icaza A.*  
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Swift & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

**Swift's**

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Fertilizadores (de la Clase 10 de los Estados Unidos—Fertilizadores), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde diciembre de 1903, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos mediante etiquetas que se adhieren a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, estampándola sobre cajas y otros receptáculos, imprimiéndola sobre cartuchos, cajas y otros receptáculos, y de varios otros modos.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero Ayudante.

Panamá, marzo 28 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Jean León Piraud, ciudadano suizo con domicilio en Frauenfeld, Cantón de Thurgau, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la palabra



escrita en caracteres blancos sobre un cuadrilátero negro, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir "Artículos para barberías, perfumería, pelucas y cabello al por mayor", y se ha venido usando continuamente en el negocio del peticionario aplicándola a sus productos desde julio 27 de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde octubre 16 de 1944, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en el Cantón de Thurgau, Suiza, fechado junio 19 de 1930 y válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirla; d) Poder con declaración jurada del interesado.

Panamá, abril 8 de 1947.

*Lombardi e Icaza.*

*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1292.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

### RENOVACIONES

#### RESUELTO NUMERO 2359

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2359.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., organizada según las leyes de España, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, ha

solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2822, haciendo constar en esta solicitud de renovación que dicha marca de fábrica fué registrada a nombre de Pedro Domecq y Compañía, entidad que fué reorganizada como sociedad anónima bajo el nombre de Pedro Domecq, S. A.; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada.

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2822, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

#### RESUELTO NUMERO 2360

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2360.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., organizada según las leyes de España, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que se registró en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2821, haciendo constar en dicha solicitud que esta marca de fábrica fué registrada a nombre de Pedro Domecq y Compañía, entidad que fué reorganizada como sociedad anónima bajo el nombre de Pedro Domecq, S. A.; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada.

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936, bajo el número 2821, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.



El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

### RESUELTO NUMERO 2361

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2361.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., organizada según las leyes de España, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2823, haciendo constar que dicha marca de fábrica fué registrada a nombre de Pedro Domecq y Compañía, entidad que fué reorganizada como sociedad anónima bajo el nombre de Pedro Domecq, S. A.; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Pedro Domecq, S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), España, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Septiembre de 1936 bajo el número 2823, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

### RESUELTO NUMERO 2362

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2362.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima United-Rexall Drug Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, ha solicitado por medio de apo-

derados la renovación de la marca de fábrica «KLENZO», cuyo registro se hizo en esta República el 9 de Septiembre de 1936 bajo el número 2814; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 9 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima United-Rexall Drug Company, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 9 de Septiembre de 1936 bajo el número 2814, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

### RESUELTO NUMERO 2363

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2363.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima United-Rexall Drug Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «PU-RETEST», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Septiembre de 1936 bajo el número 2837; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada,

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 30 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima United-Rexall Drug Company, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Septiembre de 1936 bajo el número 2837, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*



## RESUELTO NUMERO 2364

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2364.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Vick Chemical Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva «VAPORUB», entre conuillas, cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Agosto de 1936 bajo el número 2809; y que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticiionaria para obtener la renovación solicitada,

## RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 27 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad anónima Vick Chemical Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Agosto de 1936 bajo el número 2809, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## RESUELTO NUMERO 2365

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2365.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima United-Rexall Drug Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «REXALL», cuyo registro se hizo en esta República el 26 de Junio de 1926 bajo el número 1514, y renovada a su primer vencimiento por Resolución N° 4911 de 25 de Julio de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticiionaria para obtener la renovación solicitada.

## RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 26

## AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

de Junio de 1946, a favor de la sociedad anónima United-Rexall Drug Company, domiciliada en Boston, Estado de Massachusetts, la marca de fábrica «REXALL» cuyo registro se hizo en esta República el 26 de Junio de 1926 bajo el número 1514, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

## RESUELTO NUMERO 2366

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2366.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pet Milk Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en St. Louis, Estado de Missouri, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «PET» cuyo registro se hizo en esta República el 24 de Noviembre de 1926 bajo el número 1577, y renovada anteriormente a su primer vencimiento en 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticiionaria para obtener la renovación solicitada.

## RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 21 de Noviembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Pet Milk Company, domiciliada en St. Louis, Estado de Missouri, la marca de fábrica «PET», cuyo registro se hizo en esta República

el 24 de Noviembre de 1926 bajo el número 1577, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### RESUELTO NUMERO 2367

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2367.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Borden Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «PEERLESS», cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Septiembre de 1916 bajo el número 241, y renovada anteriormente por Resolución N° 1694 de 27 de Septiembre de 1926 y Resolución N° 4992 de 30 de Septiembre de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada.

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 27 de Septiembre de 1946, a favor de la sociedad anónima The Borden Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 27 de Septiembre de 1916 bajo el número 241, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

#### RESUELTO NUMERO 2368

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2368.—Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Borden Compa-

ny, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en la representación de un águila, cuyo registro se hizo en esta República el 15 de Agosto de 1916 bajo el número 219, y renovada anteriormente por Resolución N° 1663 de 19 de Junio de 1926 y Resolución N° 4914 de 25 de Julio de 1936; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la petición para obtener la renovación solicitada.

#### RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 15 de Agosto de 1946, a favor de la sociedad anónima The Borden Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 15 de Agosto de 1916 bajo el número 219, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

*Alfredo Alemán Jr.*

El Secretario de Comercio,

### CAMBIO DE NOMBRES

#### RESUELTO NUMERO 2574

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2574.—Panamá, 30 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Oldetymie Distillers Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, dueña de la marca de fábrica que consiste en la frase «THREE FEATHERS» cuyo registro se hizo en esta República el 21 de Diciembre de 1943 bajo el número 492, solicita por medio de apoderados se tome nota de que ha cambiado su nombre a THREE FEATHERS DISTRIBUTORS INC.; y

que se han presentado todos los documentos comprobatorios de este cambio de nombre.

#### RESUELVE:

Tomar nota del cambio de nombre de la sociedad anónima Oldetymie Distillers Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, por el de Three Feathers Distributors Inc., como dueña de la marca de fábrica «Three Feathers» cuyo registro se hizo en esta República el

21 de Diciembre de 1943 bajo el número 492.—  
Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

#### RESUELTO NUMERO 2622

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número, 2622.—Panamá, 27 de Enero de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Silver Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, propietaria original de las marcas de fábrica SILCO, SILCO, e INTERNATIONAL, registradas en esta República el 9 de Mayo de 1946, 6 de Agosto de 1946 y 14 de Octubre de 1935, bajo los números 1408, 1489 y 2683, respectivamente, ha sido consolidada con THE INTERNATIONAL SILVER COMPANY, sociedad anónima del Estado de Connecticut, siendo el nombre de la compañía consolidada The International Silver Company; y

Que se han presentado todos los documentos comprobatorios requeridos por la ley.

#### RESUELVE:

Tomar nota del cambio de nombre de la sociedad anónima International Silver Company, como dueña de las marcas de fábrica antes citadas, por el de The International Silver Company, como resultado de la consolidación con la The International Silver Company.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

#### REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

#### RESUELTO NUMERO 2547

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2547.—Panamá, 16 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Harvester Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Chicago, Es-

tado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "enfriadores de leche unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baul, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y partes de las mismas;

Que la marca consiste en la representación de las letras "I" y "H"; en forma tal que la "I" está superpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra "Harvester". Hay veces que la "I" se usa en color distinto a la "H". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió el certificado de registro No. 1642.

#### CERTIFICADO NUMERO 1642

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de Diciembre de 1946.—

Caducan: 16 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2547, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima International Harvester Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baul, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y partes de las mismas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Julio de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10,066 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Agosto de 1946.

Panamá, Dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

## DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de las letras "i" y "H" en tal forma que la "i" está superpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra "Harvester". Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H". Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarcido la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

## RESUELTO NUMERO 2548

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2548.—Panamá, 16 de Diciembre de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el señor Javier Morán, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un preparado medicinal depurativo";

Que la marca consiste en las palabras "Elixir Perfeccionado de Saint Amand para la Sangre", en cualquier tipo, color y tamaño de letras, y se usa en las etiquetas que se adhieren a los envases o frascos que contienen el producto, con otras leyendas alusivas al producto; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

## RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Javier Morán, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

*Alfredo Alemán Jr.*

Se expidió el certificado de registro No. 1643.

## CERTIFICADO NUMERO 1643

de registro de marca de fábrica  
Fecha del Registro: 16 de Diciembre de 1946.—  
Caduca: 16 de Diciembre de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

## HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución No. 2548, de esta misma fecha, una marca de fábrica del

Sr. Javier Morán, domiciliado en Panamá, Rep. de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "un preparado medicinal depurativo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Agosto de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10.097 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 13 de Septiembre de 1946.

Panamá, Dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario de Comercio,

*Alfredo Alemán Jr.*

## DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Elixir Perfeccionado de Saint Amand para la Sangre", en cualquier tipo, color y tamaño de letras, y se usa en las etiquetas que se adhieren a los envases o frascos que contienen el producto, con otras leyendas alusivas al producto.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 7 de Noviembre de 1946.

As. 3319. Escritura N° 166 de 11 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Delfino Jovane de Santiago vende a Jesús Maria Pitti Guerra y otros, la finca N° 2776 de la Sección de Chiriquí.

As. 3320. Escritura N° 2505 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calvino cancela hipoteca constituida a su favor por Todd Arthur Thomas.

As. 3321. Escritura N° 2106 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Todd Arthur Thomas vende a Benjamin Monteza un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3322. Escritura N° 1134 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza una acta de la sesión celebrada el 15 de Mayo de 1946, por la Asamblea Nacional de Accionistas de la sociedad denominada «Hotel Internacional S. A.»

As. 3323. Escritura N° 2477 de 2 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Raquel Armas de Preciado confiere poder a su esposo Manuel Preciado.

As. 3324. Oficio N° 2295 de 20 de Octubre de 1946, del Juzgado 4o. Municipal de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Carmen Atocha de Chang el 12 de Febrero de 1946, para excarcelar a César Cervera.

As. 3325. Oficio de 6 de Noviembre de 1946, del Registrador General de Rentas Internas, por medio del cual decreta embargo de la finca No. 4943 de la Provincia de Panamá, de propiedad de Elena de Alba de Leignadier y otros.

As. 3326. Escritura N° 720 de 5 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la sociedad colectiva de comercio «Díaz, Bonilla y Peñalba Limitada» prorroga su duración por 3 años más.

As. 3327. Escritura N° 2508 de 7 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Edward Ernest Rigney vende a Carlos Alberto Patterson un lote de terreno situado en el barrio de Calidonia de esta ciudad.

As. 3328. Escritura N° 2347 de 18 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Anastasio Peñalba vende a Rosendo Díaz y José Félix Bonilla su parte en la sociedad «Díaz, Bonilla y Peñalba Limitada» y los compradores venden su parte en la misma a Aura María Díaz y Dora Esilda Bonilla y éstas afirman el pacto social.

As. 3329. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5141 de 28 de Septiembre de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Pedro Quezglas Ordinas, domiciliado en esta ciudad.

As. 3330. Escritura N° 2234 de 7 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual El Club S. A. vende un lote de terreno a María Trinidad Vallejos, quien declara una casa y celebra con la Compañía Internacional de Seguros S. A. contrato de mutuo con hipoteca.

As. 3331. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6303 de 27 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Darío Taboada Dopeso, domiciliado en esta ciudad.

As. 3332. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6374 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Josefina Franco R., domiciliada en esta ciudad.

As. 3333. Patente General N° 761 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Duque de Kodat y Cia. Limitada, domiciliada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3334. Escritura N° 1854 de 23 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Elida Isabel García de Martínez vende a Esteban Ramírez la séptima parte que le corresponde en una finca situada en Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 3335. Escritura N° 1142 de 7 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Claudia Santamaría de Pérez constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 3336. Escritura N° 1115 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Eugenio Espino Barahona vende a Estelina Espino de Peñafiel un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 3337. Escritura N° 2495 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada «General Shipping Corporation» con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3338. Patente Comercial de Primera Clase N° 921 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Tomás Valdonado Pérez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3339. Escritura N° 2511 de 7 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a Juan de Dios Navarrete un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3340. Escritura N° 2023 de 8 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Manuel Cortizo Vidal declara la construcción de una casa y vende una finca de su propiedad a Enoch Adames Villa.

As. 3341. Escritura N° 2219 de 31 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Enoch Adames Villa y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.  
Registrador General.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

#### HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal pueda hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de

acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un bolbo (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,  
Ingeniero Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

### AVISO DE LICITACION

El día veintiocho (28) de Mayo del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de la motonave "Restinga", de propiedad nacional.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado, y serán aceptadas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las once ante meridiano (11 a. m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta las doce meridiano (12 m.) serán admisibles las pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 11 de Abril de 1947.

FRANCISCO J. FARREGA,  
Secretario del Ministerio.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

#### HACE SABER:

Que por resolución de once de los corrientes, dictada en la Acción de Lanzamiento con Retención propuesta por María Tranquilina Recuero contra Leoncio Díaz Camino, se ha señalado el dos de mayo próximo para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los bienes retenidos al demandado, los cuales se detallan así:

|                                                                   |                  |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| 36 bancos de cuatro patas                                         | B. 108.00        |
| 4 mesas cuadradas de madera                                       | 20.00            |
| 4 mesas redondas de madera                                        | 20.00            |
| 29 sillas paradas de madera                                       | 116.00           |
| 1 caja de hielo "Coca Cola", 73 "x21"                             | 8.00             |
| 22 vasos de vidrio de seis onzas                                  | 0.55             |
| 6 vasos de ocho onzas                                             | 0.48             |
| 10 vasos de una onza                                              | 0.20             |
| 10 copitas de cocktail                                            | 1.00             |
| 10 copas para champana                                            | 1.50             |
| 1 caja para hielo metal y madera 37 1/2 "x21"                     | 5.00             |
| 63 botellas de Orange Crush                                       | 4.20             |
| 16 botellas de Pepsi-Cola                                         | 0.80             |
| 2 botellas y cuarto de Agawood                                    | 2.25             |
| 29 botellas de Coca Cola                                          | 2.25             |
| 6 botellas de Kentucky Cream                                      | 7.00             |
| 1/2 media botella de Kentucky Cream                               | 0.50             |
| 12 botellas de Canada Dry (simples)                               | 0.80             |
| 2 docenas de cerveza grande                                       | 1.80             |
| 1/4 de botellas de Sola Gin                                       | 0.25             |
| 1/4 de botellas de Agawood                                        | 2.25             |
| 1/4 de botellas de Ginabra Nacional                               | 0.60             |
| 1 botella de angostura                                            | 2.50             |
| 3 1/4 de botella de Kentucky Cream                                | 7.25             |
| 1 máquina de escribir marca "Underwood" modelo 5, número 160763-5 | 40.00            |
| 1 mesa pequeña de caoba para la máquina                           | 5.00             |
| 1 silla giratoria                                                 | 7.50             |
| <b>TOTAL</b>                                                      | <b>B. 364.68</b> |

Servirá de base para el remate de los bienes citados el valor asignado por los peritos, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los peritos a los bienes en remate.

Panamá, 14 de Abril de 1947.

El Secretario,

*Eduardo Pozzatti C.*

L. 6493

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco Fernández Bermúdez como apoderado especial de la señora Virginia Quezada de Pinzón, ha solicitado para ésta la adjudicación, por compra, de un globo de terreno ubicado en Llano Sánchez, distrito de Aguadulce, de una capacidad de 12 hectáreas con 3,700 metros cuadrados y estos linderos: Norte, un callejón libre; Sur, el río Santa María; Este, predio de Lorenzo Vásquez; y Oeste, predios de Juan Aranda y Santiago Ortega.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Aguadulce, por treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las once de la mañana del día siete de Abril de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques.

*Victor Carlos V.*

L. 9920

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que la señora Dulcísima Basso, mayor, soltera, natural y vecina del Distrito de Poerí, con residencia en La Candelaria y con constancia de haber solicitado cédula de identidad personal, ha solicitado la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un lote de terreno denominado "Vista Hermosa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí, de veinticuatro hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (24 hts. 4,500 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino "Paso del Ganado"; Sur, camino y terreno de Laureano Gallardo; Este, caminos "Paso Ramos" y "Paso del Ganado"; y terreno de Teófilo Estrada; y Oeste, camino "Paso Ramos", camino y terreno de Laureano Gallardo, y terreno de Orlando García.

Para que todo el que se considere perjudicado, reclame oportunamente, y de conformidad con la ley, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, por el término correspondiente, dándose copia a la interesada para su publicación.

Las Tablas, Abril 2 de 1947.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

ROMUALDO ALEMAN.

El Ofcl. de Tierras, Srto. ad-hoc.

*Manuel I. López.*

L. 4632

(Primera publicación)

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Juan Francisco Fernández Bermúdez, en su carácter de apoderado especial del señor Candelario

Espinosa, ha solicitado para éste la adjudicación de un lote de terreno situado en Aguadulce, de una capacidad superficial de 11 hectáreas con 4,400 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón libre que va a "El Sánchez"; Sur, río Santa María; Este, predio de Santiago Ortega; y Oeste, predio de Esteban Aranda.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, ambos por treinta días hábiles, y una copia de ellos se remite al señor Administrador de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las nueve de la mañana del día treintinueve de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

*Victor Carlos V.*

L. 9887

(Tercera publicación)

### EDICTO ENPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfonso Thornley, natural de Cuba, de veintidos años de edad, soltero, sastre, moreno y vecino de esta ciudad en el mes de Enero de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación carnal".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en dicha causa, en su parte resolutive, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa Criminal contra Alfonso Thornley, natural de Cuba, de 22 años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, sastre, moreno y portador de la cédula de identidad personal N° 8-28673, por el delito de "violación carnal", que tipifica el Título XI, Capítulo I, del Libro II del Código Penal;

Mantiénese la detención decretada en contra de los procesados Jorge y Amargos Gileas y Alfonso Thornley.

Cópiase, notifíquese y consúltese el sobreseimiento provisional.—(Ido.) O. Teixeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al encausado Alfonso Thornley, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Thornley el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2005 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Alfonso Thornley, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez.

*JOSE J. RAMIREZ.*

El Secretario.

*Ricardo M. Rula.*

(Primera publicación)



# Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 16 de abril de 1947.

### CUADRO NUMERO 33 DE 27 DE ENERO DE 1947

Prod. R. y Eduardo Benedetti, servilletas sanitarias Kotex; etc., 50 bultos de Nueva Orleans por  
J. L. Salas Cia. Ltda., Ofic. Moderna, cintas para máquinas de escribir 1 bulto de Nueva York por  
International Import, Cº, crema dental y cepillos para dientes 94 bultos de Nueva Orleans por  
Depósitos Comerciales S. A., pintura preparada 241 bultos de Nueva York por  
Continental Auto Supply, repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por  
Imprenta Franco Hijos, cartulina y papel para imprenta 7 bultos de Nueva York por  
International Import Cº, artículos y materiales para juego de tenis 1 bulto de Nueva Orleans por  
International Import Cº, artículos para deportes 1 bulto de Nueva Orleans por  
International Import Cº, soportes atléticos y bolas para deportes 1 bulto de Nueva Orleans por  
Royal Crown Bottling Cº of Panama, botellas, cajas vacías etc., 50 bultos de Nueva York por  
José Andreu, harina de trigo 600 bultos de Nueva York por  
Cia. General Panameña S. A., lámparas eléctricas con sus pantallas 11 bultos de Nueva York por

C. A. High, acetileno y oxígeno 27 bultos por 115  
Paul J. Kiener Fca. Nacional, Salchichas, mag. hacer, papel env. salchichas etc., 20 bultos de Nueva York por 3,206  
Nueva Campana, mantequilla 6 bultos de San José, Costa Rica, por 325  
Paul J. Kiener Fca. Nal. salchichas, harina de trigo 10 bultos de Nueva York por 470  
Enrique Preciado, líquido caripéptico, citrocarbonato, siccante etc., 5 bultos de Nueva Orleans por 172  
Paul J. Kiener Fca. Nal. Salchichas, harina de trigo 16 bultos de Nueva York por 368  
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., oxígeno y acetileno 55 bultos por 265  
Almacenes Martinez S. A., láminas de aluminio corrugado 8 bultos de Los Angeles por 8,166  
Almacenes Martinez S. A., artículos material plástico (jaladeras etc.) 3 bultos de Los Angeles por 115  
Panama Plumbing y Supply, inodoros de loza vitrificada 32 bultos de Nueva York por 445  
Cia. El Capitán, propela de bronce usada 1 bulto por 5  
American Supply Cº, tacos de biller 4 bultos de Nueva York por 785  
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, material de anuncios y escritorio 3 bultos de Nueva York por 335  
Farmacia Lux S. A., amonio líquido, ácido acético glacial etc., 9 bultos de London por 62  
Cia. Cynos S. A., fonógrafos amplitone 3 bultos de Nueva York por 246  
Muebleria y Ferreteria Shanghai, vasos y botones plásticos 1 bultos de Los Angeles por 154  
Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine y material de anuncios 2 bultos de Nueva York por 193  
Servicio de Lewis, juegos de madera cartón y papel 29 bultos de Nueva York por 340  
Eisenmann S. A., cortes de casinos de lana 1 bulto de Buryan Liverpool por 1,622  
Félix B. Maduro S. A., botellas termos 41 bultos de Nueva York por 1,494  
Esteban García, manteca de cerdo 20 bultos de Nueva Orleans por 359  
Esteban García, manteca de cerdo 20 bultos de Nueva Orleans por 858  
Halman y Son, aceite de frijoles de soja 25 bultos de Nueva York por 406  
Esteban García, manteca de cerdo 15 bultos de Nueva Orleans por 194  
William Romero, géneros, cretona, drill alg. mantas etc., 54 bultos de Nueva York por 20,662  
Heurtematte, lámparas elec. y pantallas 10 bultos de Nueva York por 201  
Heurtematte, toallas de algodón para cocina (limpiones) 1 bulto de Nueva York por 207  
Heurtematte, parrillas elec. 1 bulto de Nueva York por 277  
Heurtematte, manteles de algodón 2 bultos de Nueva York por 1,488  
Tropical Radio Telegraph Cº, tubos para radio, pilas secas equipo radio 5 bultos de Nueva York por 86  
Carlos E. Alfaro, alfileras, brillantina, despolvaredor alg. etc., 29 bultos de Nueva York por 64

### CUADRO NUMERO 34 DE 28 DE ENERO DE 1947

C. González Revilla Hno., aceite de hígado de bacalao y para uso externo etc., 41 bultos de Nueva York por 858  
Luis Blanco, Chase National Bank, velas 7 bultos de Nueva York por 256  
Eusebio A. González S. A., calentadores de agua elec., 9 bultos de Nueva Orleans por 386  
Banco Nacional, Cia. Panagráfica S. A., partes para máquina agricultura 1 bulto de Nueva York por 1,091  
Panamá American, papel para imprenta periódicos 343 de Nueva York por 16,010  
Geo. F. Novey Inc., madera con resina acapillada 25,357 piezas de Coos Bay Oregon por 21,657  
Banco Nacional, Mario Galindo Cº, madera aserrada de pino 545 bultos de Pto. de San José por 609  
Exp. Corp. Mario Galindo cemento 1,000 bultos de Nueva York por 3,080  
Banco Nacional, Mario Galindo Cº, madera aserrada de pino 3130 piezas de San José de Guatemala por 2755  
Swift Cº Amer. Orange Crush, jugo de piñas 150 bultos de San Francisco por 151  
I. L. Maduro Jr. Succ. cajas de madera tallada, joyería dorada plata etc., 2 bultos de Shanghai, China por 1,959  
Alvin Bletterman, Panama Radio Corp. refrigeradoras y partes 3 bultos de Nueva York por 246  
The Panama Coca Cola Bottling Cº material de anuncios y fosforos 9 bultos de Nueva York por 50  
Panama Radio Corp., artículos de material plástico 30 bultos de Nueva York por 2,614



|                                                                                                                           |       |                                                                                                         |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Luis Martínez, papel encerado para envolver queso 1 bulto de Nueva York por ...                                           | 24    | Eugenio Chan, brillante paramí líquida, para el cabello 2 bultos de Nueva York por...                   | 50     |
| Restaurantes y Diversiones S. A., juego de reflectores usados 1 bulto por...                                              | 300   |                                                                                                         |        |
| Almacenes Martínez S. A., masilla 50 bultos de San Francisco por...                                                       | 160   | <b>CUADRO NUMERO 35 DE 28 DE ENERO DE 1947</b>                                                          |        |
| G. B. Pacetti, Tropical Motors S. A., conexiones mangueras radiador 1 bulto de Nueva York por...                          | 106   | Agencias de Frank, planchas elec 2 bultos de Nueva York por ...                                         | 149    |
| Esteban García, lentejones 25 bultos de Talcahuano por...                                                                 | 582   | Cervecería Nacional, tapas coronas de cercho y metal 300 bultos de Nueva York por...                    | 6.747  |
| Fulio Gerboud C <sup>o</sup> Ltda., sulfato de amonio, ácido sulfúrico etc., 5 bultos de Nueva York por...                | 60    | C. A. González Revilla y Hno., preparaciones para lustrar muebles 1 bulto de Nueva York por...          | 73     |
| Sasso C <sup>o</sup> S. A., hilo de algodón para bordar y coser 2 bultos de Glasgow por...                                | 566   | Fábrica de Calzado La Central, cueros charolados 5 bultos de Nueva York por...                          | 1.329  |
| Sanit. Panama Plumbing y Sup., inodoros de laza vitrificada 302 bultos de Nueva York por...                               | 4.749 | Jacobo Entebí, bolas de goma; horquillas; peines; pipas etc., 45 bultos de Nueva York por...            | 4.051  |
| Sasso C <sup>o</sup> , hilo de algodón para coser y bordar 2 bultos de Glasgow por...                                     | 626   | Angel Sasson y C <sup>o</sup> , tejidos de seda artificial; etc., 8 bultos de Nueva York por...         | 4.648  |
| Sasso C <sup>o</sup> , hilo de algodón crochet, para zurcir, bordar, coser 6 bultos de Glasgow por...                     | 1.180 | S. A. M. I. Osorio y C <sup>o</sup> , cueros curtidos 8 bultos de Buenaventura por...                   | 3.007  |
| Almacén Zig Zag, navajas para cacería y para afeitar 2 bultos de Nueva York por...                                        | 223   | Vinícola Licorera, Alberto Sasso, láminas corrugadas de aluminio 28 bultos de Nueva Orleans por...      | 2.255  |
| Almacén Zig Zag, sábanas de goma para hospitales 6 bultos de Nueva York por...                                            | 229   | Joaquín Ruiz Álvarez, tapas de lata negras 3 bultos de Nueva Orleans por...                             | 13     |
| The National Cash Register C <sup>o</sup> , máquinas registradoras y escribir etc., 24 bultos de Nueva Orleans por...     | 9.806 | Laboratorios Vitae S. A., aceite esencial citronela Técnico; etc., 1 bulto de Nueva York por...         | 164    |
| La Importadora S. A., papel higiénico 100 bultos de Nueva York por...                                                     | 574   | Jardín Atlas, (Club Atlas), carne picada (polvo chili; guisantes; etc., 150 bultos de Nueva York por... | 1.583  |
| Union Oil C <sup>o</sup> of Panama, rebordes para tubería de acero 6 bultos por...                                        | 19    | Hasmo S. A., llantas de goma para camiones; etc., 294 bultos de Nueva York por...                       | 8.302  |
| Esso Standard Oil Com. Amer. S. A., tanque subterráneo de acero 1 bulto de Zona del Canal por...                          | 341   | García Limitada, bolsas de papel kraft 70 bultos de Nueva York por...                                   | 795    |
| Luis E. Uribe, harina de trigo 397 bultos de Nueva York por...                                                            | 2.437 | David Acrich e Hijos, juegos de mesa para té, plásticos; etc., 10 bultos de Los Angeles por...          | 583    |
| De Lima Cía. jarcia de henequén (soga) cordel cambray 18 bultos de Progreso por...                                        | 476   | García Limitada, harina de trigo marca Corazón de Oro 4000 bultos de Nueva Orleans por...               | 25.552 |
| Mario Preciado Cía. Ltda., papel blanco para copias 25 bultos de Nueva York por...                                        | 410   | Panama Sand C <sup>o</sup> , soga 1 bulto por...                                                        | 66     |
| Almacén 25 Centavos, jabón de tocador y polvos de talco 66 bultos de Nueva York por...                                    | 606   | Bazar Español, camisetas de punto, de algodón para hombres; etc., 4 bultos de Nueva York por...         | 1.217  |
| Wong Chang S. A., papel higiénico 50 bultos de Nueva York por...                                                          | 290   | Vila Hermanos, mantequilla fresca 100 bultos de Buenos Aires por...                                     | 3.407  |
| Cia. Heurtematte, sacos de noche, flautas, juguetes, etc., 15 bultos de Nueva York por...                                 | 941   | Vila Hermanos, sillas cromadas 17 bultos de St. John N. B. por...                                       | 251    |
| Cia. Heurtematte, juguetes de metal 1 bulto de Nueva York por...                                                          | 107   | Fábrica de Calzado Balboa, planchas de material plástico para zapatería 1 bulto de Nueva York por...    | 73     |
| Salomón Barraza, Suers, Rodolfo A. Barraza, resina fab. jabones 30 bultos de Nueva Orleans por...                         | 1.558 | Vila Hermanos Limitada, leche evaporada 50 bultos de Nueva Orleans por...                               | 333    |
| Casa Ah-Fú S. A., estribos de madera y máquinas de coser 11 bultos de Nueva York por...                                   | 405   | Cia. Delvalle, Henríquez S. A., correa de cuero para maquinaria 1 bulto por...                          | 205    |
| Fco. Pereira, Nat. City Bank, cueros curtidos para calzado 6 bultos de Buenaventura por...                                | 2.108 | Vila Hermanos Limitada, mantequilla fresca 300 bultos de Buenos Aires por...                            | 10.223 |
| Tivoli Radios S. A., hierro para soldar 2 bultos de Nueva Orleans por...                                                  | 177   | Virgilio Capriles, calcetines de algodón para niños 2 bultos de Nueva York por...                       | 642    |
| Reckgas Carlos A. Müller S. A., calentadores automáticos para agua 1 bulto de Nueva Orleans por...                        | 94    | C. D. Calenderis, nectarinos, durazno y peras 100 bultos de Valparaíso por...                           | 449    |
| Mizrachi y Zardón Ltda., mantequilla salada 17 bultos de Buenos Aires por...                                              | 695   | Luis E. Uribe, harina de trigo 313 bultos de Nueva York por...                                          | 1.284  |
| Ingeniería Amado S. A., serruchos de mano, planas para abañiles etc., 1 bulto de Nueva York por...                        | 264   | Luis E. Uribe, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por...                                          | 1.231  |
| Ingeniería Amado S. A., guisantes, carne, coles, frejoles, fresas 36 bultos de Nueva York por...                          | 810   | Casa Chen M. M. Chen de Chen, aceitunas; sal de soda para lavar 150 bultos de San Francisco por...      | 638    |
| The Wholesale Tire Supp. C <sup>o</sup> , asientos para autos, cochenos para los mismos 18 bultos de Nueva Orleans por... | 2.342 | Caja de Seguro Social, extracto de malta con hemoglobina; etc., 4 bultos de Nueva York por...           | 814    |
| Estimara Kira S. A., mostaza prep. y te 85 bultos de Nueva York por...                                                    | 442   | C <sup>o</sup> Vicente L. Chin, almidón maicena 369 bultos de Nueva Orleans por...                      | 982    |
| Armour C <sup>o</sup> , huevos 600 bultos de Nueva Orleans por...                                                         | 8.556 | Casa Yanes S. A., misceláneas y accesorios de máquinas usadas 1 bulto por...                            | 368    |
| Mizrachi y Zardón Ltda., sardinas en aceite de olivo 25 bultos de Lisboa por...                                           | 587   | Cia. Fort S. A., maquinaria para trabajar madera y sus accs., 1 bulto de Nueva Orleans por...           | 523    |
| Ingeniería Amado S. A., papel aislante 2 bultos de Nueva York por...                                                      | 118   | Ruacho A. Miró, cemento; saco de papel vacíos 5000 bultos de Aulbaird por...                            | 3.755  |